



## MODIFICAN TARIFAS

# Bajan costo de títulos y cédulas

**Indígenas de comunidades colindantes con sitios arqueológicos no pagarán por ingresar a éstos**

**POR XIMENA MEJÍA  
E IVONNE MELGAR**  
nacional@gimm.com.mx

La Ley de Derechos 2024, aprobada anoche en lo general y en lo particular por los diputados, establece un descuento del 70% para el registro de título de técnico o profesional técnico, así como para la expedición de la cédula profesional respectiva.

La propuesta de recaudación del próximo año señala que se exenta de pago por el acceso a sitios y zonas arqueológicas a las personas indígenas residentes de dichos sitios y a los guías de turistas.

Se incorpora el pago del derecho de trámite aduanero a la importación y exportación de mercancías en el marco de tratados internacionales que las excluye del cobro de cargos o derechos sobre el valor de las mismas, cuota que se cobrará a partir del 30 de diciembre de 2023.

Incluye el pago por concepto de servicio de recepción, estudio y trámite de cada notificación de concentración, se actualiza independientemente del acuerdo o resolución que

**AJUSTES  
EN CUOTAS**

Éstos son algunos de los pagos de derechos que cambiarán en 2024.

**348.4****PESOS**

costará el registro de título profesional, diploma de especialidad y de grado académico.

**\$669.03****SERÁ EL PAGO**

por la expedición de certificados de inscripción y no inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional.

**1,535.5****PESOS**

por la autorización para ejercer como instructor en instituciones educativas particulares.

emita la Comisión Federal de Competencia Económica.

Se deroga el derecho de autorización de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales en superficies mayores a 800 hectáreas.

**\$139****COSTARÁ**

la expedición de cédula profesional con efectos de patente o de cédula de grado académico

**15,368****PESOS**

se tendrá que pagar por certificado o renovación para ejercer como institución educativa particular.

**INTEGRANTES**

de comunidades indígenas que vivan en los municipios colindantes con zonas arqueológicas, y guías de turistas, no pagarán por entrar.

Establece que las personas físicas y Morales que obtengan el uso temporal del espectro radioeléctrico podrán efectuar el pago de los derechos en los tres meses siguientes al otorgamiento de la autorización.